

En la localidad de Barcelona, la Junta Electoral de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO, nombrada por la Comisión Delegada de fecha 10 de febrero de 2018, en uso de sus atribuciones, ha tomado el siguiente acuerdo:

1º.- Se da por finalizado el plazo para solicitar la constitución de mesas en ámbitos inferiores al estatal, para el ejercicio del derecho al voto presencial en la circunscripción estatal.

2º.- Desde la convocatoria de elecciones, se han recibido solicitudes para articular mesas autonómicas por parte de:

- Federació Catalana d'Esports d'Hivern.
- Federación Madrileña de Deportes de Invierno.
- Federación Aragonesa de Deportes de Invierno.
- Federación Vasca de Deportes de Invierno.

3º.- Esta Junta Electoral se mostró favorable a la constitución de mesas para el ejercicio del derecho al voto presencial en la circunscripción estatal en las sedes sociales de:

- Federación Madrileña de Deportes de Invierno, situada en la Avenida Salas de los Infantes, 1, 5ª Planta, 28034 de Madrid.
- Federación Aragonesa de Deportes de Invierno, situada en la Calle Albareda, nº 8, 22700 de Jaca (Huesca).
- Federación Vasca de Deportes de Invierno, situada en la Calle Julián Gaiarre, 50, 48004 de Bilbao.

4º.- Asimismo, esta Junta Electoral se mostró favorable a la constitución de mesas para el ejercicio del derecho al voto en la circunscripción estatal en:

- Consell Comarcal de la Cerdanya, situado en la Plaça del Rec, 5, 17520 de Puigcerdà.
- Conselh Generau d'Aran, situado en el Passeg dera Libertat, 16, 25530 de Vielha.

5º.- Las respectivas Federaciones Autonómicas solicitantes y a las cuales se les ha concedido la articulación y constitución de las mesas electorales, deberán asegurar el correcto desarrollo de la votación, en cumplimiento de las disposiciones previstas en los artículos 24 a 32 del Reglamento Electoral de la FEDH.

6º.- Concreta y especialmente, deben asegurar la existencia de las mesas electorales previstas en el artículo 24 -cuya composición será la que designe esta Junta Electoral-, del desarrollo de la votación y de las urnas y papeletas previstas en el artículo 31 del Reglamento Electoral de la FEDH.

7º.- Finalmente, en los próximos días se comunicará el sistema concreto mediante el cual se evitarán las duplicidades en el ejercicio del derecho al voto presencial.

Barcelona, 4 de junio de 2018

**Junta Electoral
Federación Española de Deportes de Hielo**